

QUILMES, 3 de marzo de 2010

VISTO: el expediente 827-0206/21010, 7 por el que se tramita la solicitud de licencia extraordinaria de la Lic. Sandra Goñi, y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Sandra Goñi realizará una pasantía de 3 meses en el Instituto de Salud Carlos III, de la Ciudad de Madrid (España), con el objetivo de realizar tareas de investigación enmarcadas en un proyecto de colaboración mutua denominado “Métodos Innovadores para la detección de virus transmitidos por artrópodos y roedores”

Que en estas tareas de investigación se llevarán a cabo los ensayos para desarrollar un sistema de Real-Time PCR para la detección del virus de la Encefalitis Venezolana (EVV).

Que la mencionada solicitud se encuadra dentro de los términos previstos por el art. 22 inc e) y art. 27 inciso 1 del Reglamento de Licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Docente de esta Universidad (Res. CS N° 136/94 y modificatorias).

Que es atribución del Consejo Superior otorgar las Licencias Extraordinarias por Estudios de Interés General.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Posgrado y Extensión ha emitido dictamen favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE.**

ARTÍCULO 1º: Reconocer y declarar de interés general las actividades de investigación que desarrollará la Lic. Sandra Goñi en el Instituto de Salud Carlos III, en la Ciudad de Madrid (España),

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior otorgar licencia con goce de haberes a la Lic. Sandra Goñi DNI 26.264.533, desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N°:016/10

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología

